

I-CTR06 Revisión: 0 Fecha: 01/09/08

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN RETINÓGRAFO-ANGIÓGRAFO Y DE UN TOMOGRAFO DE COHERENCIA OPTICA - OCT A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CUADRO RESUMEN

A.- OBJETO

Contratación del suministro de un retinógrafo-angiógrafo y de un tomógrafo de coherencia óptica - OCT para el diagnóstico de pacientes del Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada (IOBA).

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA E IMPUESTOS EXCLUIDOS)

160.000,00€

C.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega y puesta en marcha será de un máximo de 2 meses desde la adjudicación del procedimiento.

D.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR:

Sede de la Fundación General de la Universidad de Valladolid en la calle Plaza de Santa Cruz número 5 de Valladolid, código postal 47002 de Valladolid. Teléfono: 983-423632

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN:

31 de marzo de 2014 a las 14:30 horas.

E.- VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta es de 2 meses desde su fecha de presentación.

F.- REVISION DE PRECIOS

No procede

H.- PLAZO DE GARANTÍA

2 años.

I.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Según lo dispuesto en la cláusula 10 de este Pliego

J.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Según lo dispuesto en la cláusula 12 de este Pliego



I-CTR06 Revisión: 0 Fecha: 01/09/08

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones Generales la contratación del suministro de un retinógrafo-angiógrafo y de un tomógrafo de coherencia óptica - OCT para el diagnóstico de pacientes del IOBA por la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

El suministro se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Técnicas que se unen al presente Pliego de Condiciones Generales de la contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 3.3 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Fundación General de la Universidad de Valladolid tiene la consideración de poder adjudicador.

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Condiciones se adjudicará conforme a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 191 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se regirá por lo establecido en el presente pliego y por la normativa que resulte aplicable de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante lo anterior, el contrato tendrá la consideración de contrato privado que en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por el derecho privado (art. 21 RDL TRLCSP).

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicionada por los licitadores de que tienen carácter contractual los siguientes documentos: el presente Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Técnicas y el documento en el que se formalice el contrato. En caso de contradicción, prevalecerán, en todo caso, los términos y condiciones establecidos en los pliegos de cláusulas técnicas y generales sobre los términos y condiciones de las ofertas presentadas.

CLÁUSULA TERCERA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La cantidad máxima constitutiva del presupuesto base de licitación de la presente contratación será de 160.000,00€, entendiéndose excluidos en dicho importe todos los gastos e impuestos.

En el precio ofertado por el licitador estará comprendido, además de la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Generales y en el Pliego de Condiciones Técnicas, el importe del transporte de los equipos completo, su instalación, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y



I-CTR06 Revisión: 0 Fecha: 01/09/08

training de los operadores en el Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada (IOBA, Campus Miguel Delibes, Paseo Belén 17, Valladolid) que se devenguen por razón del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega y puesta en marcha de los equipos suministrados deberá ser como máximo de **2 meses** desde la adjudicación del presente procedimiento.

CLÁUSULA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación a que se refiere el presente Pliego de Condiciones Generales se adjudicará por el procedimiento previsto en el apartado VIII de las "Instrucciones internas de contratación de la Fundación General de la Universidad de Valladolid" con arreglo a los criterios de adjudicación que se establecen en la cláusula DÉCIMA de este pliego.

CLAUSULA SEXTA.- LICITADORES

6.1.- Requisitos generales de carácter jurídico.

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.2.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal deberán acreditar la solvencia económica, financiera y técnica en los términos previstos en la cláusula NOVENA de este pliego.

6.3.- Documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados en los apartados anteriores se verificará mediante los documentos a incluir con esta finalidad, establecidos en la cláusula NOVENA de este pliego.

CLÁUSULA SEPTIMA.- REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS.

Los licitadores deberán presentar sus propuestas en la forma y con los requisitos que se establecen a continuación:

1.- Cada licitador no podrá presentar más que una proposición. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la no admisión de ninguna de las propuestas por él suscritas.



I-CTR06 Revisión: 0 Fecha: 01/09/08

Tampoco podrá suscribirse propuesta en unión temporal de empresas con otros si lo ha hecho individualmente, ni podrá figurar un licitador en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas ellas.

Serán desechadas por la Mesa de Contratación las proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, las que excedan del presupuesto base de licitación, las que varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable.

2.- Las proposiciones serán secretas, se sujetarán al modelo que se establece en este Pliego de Condiciones Generales y su presentación presume la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser firmadas por el representante legal del licitador y deberán presentarse conforme a los requerimientos establecidos en la cláusula NOVENA de este pliego en la sede de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, en la calle Plaza de Santa Cruz número 5, código postal 47002 de Valladolid, departamento de Administración.

La fecha límite de presentación de propuestas es el 31 de marzo de 2014 a las 14:30 horas.

El horario de oficina de la Fundación General, a estos efectos, es de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes. No se admitirá la proposición que sea recibida en la Fundación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido en el presente pliego.

Salvo en caso de envío por correo postal, queda expresamente excluida cualquier otra modalidad de presentación de las propuestas, en particular el correo electrónico.

En el caso de envío por correo postal, se deberá justificar la fecha de imposición del envío mediante el sello de la correspondiente Oficina de Correos en la documentación.

En este caso, además se deberá enviar copia de la justificación del mencionado envío mediante correo electrónico (administracion@funge.uva.es), con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas.

CLÁUSULA NOVENA.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en TRES SOBRES (3) independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación en el exterior de cada uno de ellos en lugar visible de:

- el número de cada sobre.
- la referencia (Ref. FUNGE/2014.070-CTR.SU.01).



I-CTR06 Revisión: 0 Fecha: 01/09/08

- el nombre del contrato.
- los datos identificativos del licitador (nombre y apellidos o razón social de la empresa, domicilio fiscal, NIF o CIF, teléfono de contacto, fax y dirección de correo electrónico).

En el <u>interior</u> de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, debidamente enumerado.

Deberán además adjuntar una hoja por duplicado y por separado a modo de índice general del contenido de los 3 sobres en la que se relacionen los documentos que se incluyen en cada uno de los sobres.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE № 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Además de su contenido debidamente enumerado en hoja independiente a modo de índice particular, deberá contener los siguientes documentos, originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

1. - Documentación que acredite la personalidad y capacidad de obrar del licitador.

- 1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios españoles, **personas jurídicas**, se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial. En el primer caso podrá acreditarse igualmente mediante certificación expedida por el Registro Mercantil en la que conste su objeto, domicilio y capital social.
- 1.2.- La capacidad de obrar de los <u>empresarios individuales</u> se acreditará mediante la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente, del documento nacional de identidad, o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- En caso de compromiso de constitución de **Unión Temporal**:

Cuando dos o más personas físicas o jurídicas acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado, los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, su participación en el contrato y la designación del que haya de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Fundación. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las personas componentes de la unión.



I-CTR06 Revisión: 0 Fecha: 01/09/08

1.4.- Especialidades en la documentación de las **empresas extranjeras**:

1.4.1.- Personas físicas o jurídicas extranjeras de estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Además de los documentos comunes, indicados antes, estos empresarios deberán presentar los documentos siguientes:

- Documentos que acreditan su capacidad de obrar. Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones previstas reglamentariamente.
- Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

1.4.2.- Restantes personas físicas o jurídicas extranjeras.

Además de los documentos comunes, deberá presentar los siguientes:

- Documentos que acrediten su capacidad de obrar. La capacidad de estas personas o entidades se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en lugar del domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en su caso contrario, el informe de reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la persona o entidad extranjera admite a su vez la participación con la Administración en forma sustancialmente análoga.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2.- Documentación que acredite que el firmante de la oferta económica ostenta la representación legal de la entidad.

Los que comparezcan o firmen proposiciones como representantes legales, deberán acompañar el poder acreditativo de la representación (original o copia compulsada de la escritura de poder, debidamente inscrita en el Registro Mercantil en los casos en los que sea necesario) y fotocopia compulsada del NIF.



I-CTR06 Revisión: 0 Fecha: 01/09/08

3.- Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las circunstancias dispuestas en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se presentará conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I a este Pliego.

La Fundación General de la Universidad de Valladolid podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La certificación no podrá tener una fecha anterior a 6 meses a la fecha de presentación de la oferta.

Obligaciones tributarias:

A efectos de lo previsto en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

- Estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengan realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes o el Impuesto sobre Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual (o impuesto equivalente en las empresas radicadas en Canarias, Ceuta y Melilla). No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas



I-CTR06 Revisión: 0 Fecha: 01/09/08

no atendidas en período voluntario, si bien se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Obligaciones de Seguridad Social:

A los efectos de lo previsto en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

- Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, estar afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad.
- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a la misma.
- Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud de la certificación.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social, si bien se considerará que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

5.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable, firmada por la persona con poder para la misma, relativa al importe neto de la cifra de negocios de la empresa de los tres últimos ejercicios, y en su caso, sobre la cifra de negocios en el ámbito de las actividades que corresponden al objeto del contrato.
- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:
 - o la presentación de una relación de los principales suministros de equipos similares a los establecidos en la presente oferta de contratación realizados en el curso de los tres últimos años. Se considerará suficientemente acreditada la solvencia técnica o profesional requerida para licitar cuando se acredite por parte de la entidad licitadora que el número de suministros realizados de características similares al objeto del contrato y de presupuesto equivalente, sea como mínimo de tres en los últimos tres años.
- Los licitadores, además de acreditar su solvencia, se comprometerán a adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales o materiales suficientes y adecuados, que deberán concretar en su propuesta técnica.



I-CTR06 Revisión: 0 Fecha: 01/09/08

SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Además de su contenido debidamente enumerado en hoja independiente a modo de índice particular, deberá contener el siguiente documento:

La propuesta económica, debidamente firmada, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO II a este Pliego.

El precio total de la oferta se referirá a la <u>totalidad del objeto del contrato</u> y comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, incluidos los fiscales.

El licitador, al formular su propuesta económica, incluirá dentro de la misma el Impuesto sobre el Valor Añadido que, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así proceda, en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido. En cualquier caso, a todos los efectos se entenderá que las ofertas de los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el caso de que no fuera aplicable la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido y fuese de aplicación otro tipo de tributos, se hará constar expresamente en la oferta, en cuyo caso ésta deberá comprender el precio del contrato y el valor del tributo que en su caso corresponda.

SOBRE № 3: PROPUESTA TÉCNICA

Además de su contenido debidamente enumerado en hoja independiente a modo de índice particular, y a efectos de valorar los criterios objetivos para la adjudicación del contrato, la propuesta técnica deberá contener los documentos establecidos en el **Pliego de Condiciones Técnicas en su cláusula segunda.**

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXAMEN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1.- Examen de las propuestas.

Para el análisis, examen y comprobación de la documentación quedará conformada la Mesa de Contratación, constituida según lo dispuesto en las "Instrucciones internas de contratación de la Fundación General de la Universidad de Valladolid".

De manera específica, para la adjudicación de este contrato, la Mesa de Contratación solicitará un informe de valoración de las ofertas presentadas, en calidad de asesor especializado y externo, a la Directora Médico del IOBA, Dra. Rosa María Coco Martín, Responsable de la Unidad de Retina Médica del IOBA.



I-CTR06 Revisión: 0 Fecha: 01/09/08

La Mesa evaluará previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A estos efectos, el Presidente ordenará la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa que será evaluada por la Mesa de Contratación, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada suficiente.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador para que en un plazo no superior a tres días hábiles lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato.

Evaluada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas fijados en el presente pliego de condiciones generales, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Finalizada dicha actuación previa, se procederá a la apertura de los sobres nº 2 y nº 3, correspondientes a los licitadores admitidos.

Se comprobará la inclusión de toda la documentación solicitada para verificar que está completa y que su contenido es apto para su valoración conforme al baremo establecido más adelante.

La Mesa de Contratación solicitará en este momento a la Directora Médico, Dra. Rosa María Coco Martín, Responsable de la Unidad de Retina Médica del IOBA, asesor externo y especializado para el presente contrato, un informe de valoración relativo a las ofertas presentadas desde el punto de vista técnico, que se deberán ajustar a los criterios de valoración especificados en los Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas del presente procedimiento. Este informe deberá ser remitido a la Mesa de Contratación en el plazo de 5 días hábiles.

La Fundación se reserva el derecho a recabar información adicional sobre aquellos aspectos incompletos o dudosos que puedan observarse en las ofertas presentadas por las empresas. Asimismo podrá convocar a los oferentes al objeto de que puedan desarrollar más detenidamente sus ofertas.

La Mesa de Contratación, una vez recibido el informe de valoración, elevará las proposiciones, con el acta y la propuesta que estime pertinente, al Órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

La adjudicación, recaerá en el oferente que, en conjunto, haga la proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en la cláusula DÉCIMA y sin perjuicio del derecho de la Fundación a declararlo desierto.



I-CTR06 Revisión: 0 Fecha: 01/09/08

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Fundación, mientras no se haya firmado el contrato correspondiente con la Fundación General.

La decisión se notificará al licitador que haya resultado seleccionado con el fin de proceder a la firma del contrato. Del mismo modo, la Fundación notificará la finalización del proceso al resto de los licitadores que no hubiesen resultado seleccionados.

La Fundación podrá declarar el concurso desierto si las ofertas y la documentación presentadas no reúnen, a su juicio, las condiciones mínimas en cuanto a solvencia, proyecto técnico o idoneidad en los precios ofertados.

10.2.- Criterios de adjudicación.

La evaluación de las propuestas recibidas se ajustará a las siguientes ponderaciones y criterios de valoración.

1.- Calidad y garantía de la propuesta técnica efectuada: hasta 40 puntos

- Memoria explicativa de cada uno de los equipos suministrados que garanticen o aumenten la calidad del cumplimiento objeto del contrato: hasta 15 puntos.
- Medios personales y materiales asignados a la ejecución del presente contrato para la realización del transporte de los equipos, su instalación, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y training de los operadores en el IOBA, mediante descripción detallada del equipo de trabajo y de medios materiales destinados al cumplimiento objeto del contrato: hasta 15 puntos.
- Grado de detalle de dossier informativo sobre la empresa licitadora y experiencia en el suministro de este tipo de equipos: hasta 10 puntos.

Se descartarán todas aquellas propuestas que no alcancen una puntuación de 20 puntos en los criterios técnicos.

2.- Oferta económica: hasta 40 puntos

A efectos de valoración de las ofertas económicas, se otorgará la puntuación máxima a la empresa licitadora que presente la oferta más baja, siempre y cuando dicha oferta no se estime desproporcionada o anormal.

Al resto de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula: "Puntuación oferta X = (Precio oferta más económica/precio oferta X) x puntuación máxima atribuida.

En este sentido, se considerará en principio, desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un único licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.
- Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de un 20% respecto de la otra oferta.



I-CTR06 Revisión: 0 Fecha: 01/09/08

 Cuando, concurriendo tres o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de un 15% a la media de las ofertas.

3. Mejoras: hasta 20 puntos

Se valorarán las mejoras ofertadas por los licitadores, todo ello sin coste económico adicional alguno para la Fundación:

- Disminución del plazo de entrega: hasta 6 puntos.
- Aumento del plazo de garantía: hasta 6 puntos.
- Mejor oferta en el mantenimiento de los equipos, una vez finalizado el periodo de garantía: hasta 6 puntos.
- Grado de cobertura de las pólizas de aseguramiento: hasta 2 puntos.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará en documento privado dentro del plazo de los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación del mismo. Al contrato que se formalice se unirá, como anexo, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Técnicas, además de la Propuesta Técnica y Económica de la entidad adjudicataria, que se considerará a todos los efectos parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- ENTREGA, PLAZO DE GARANTÍA Y PAGOS AL CONTRATISTA

La entidad adjudicataria realizará las prestaciones objeto del presente contrato en el lugar, plazo y condiciones establecidas tanto en el presente Pliego como en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Una vez finalizado el objeto del presente contrato, el adjudicatario proporcionará un documento acreditativo de la entrega y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos suministrados a la Fundación.

El plazo mínimo de garantía, con carácter general, y sin perjuicio de las mejoras que en este aspecto puedan ofertar las empresas, queda fijado en 2 años, que se computará desde la fecha de puesta en marcha de los equipos. No obstante, si el licitador, ofrece un plazo superior de garantía, prevalecerá éste último.

El pago al contratista del total contratado se realizará mediante abono a treinta días fecha de factura una vez recibido el documento acreditativo de puesta en marcha de los equipos suministrados.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios no podrán ser revisados durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD



I-CTR06 Revisión: 0 Fecha: 01/09/08

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acceso a los datos por parte de la entidad adjudicataria no se considerará en ningún caso comunicación o cesión de datos, siempre que sea necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista está obligado a guardar el secreto profesional respecto a la información y documentación proporcionada por la Fundación para la realización del objeto del contrato. Esta obligación subsistirá tanto durante como después de la terminación de las actividades objeto del contrato.

El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio, y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por ellas.

El contratista únicamente permitirá el acceso a la información confidencial a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.

No quedan comprendidas dentro de la obligación de confidencialidad anterior las informaciones recibidas que:

- Ya fueran conocidas por la parte receptora, pudiendo ésta justificar la anterior posesión de la información.
- Sean de general o público conocimiento.
- Hayan sido recibidas legítimamente de terceros distintos a las partes, sin que las informaciones estuvieran sometidas a obligación de confidencialidad
- Hayan sido desarrolladas independientemente por la parte receptora sin haber utilizado total o parcialmente como base información alguna de la otra parte.
- Su transmisión a terceros hubiera sido aprobada o consentida previamente por escrito por aquella parte de la que procede la información.
- Su transmisión sea requerida por cualquier ley o norma aplicable o por requerimiento de cualquier autoridad administrativa legitimada para ello.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA DE LAS INCIDENCIAS

La empresa adjudicataria dará cuenta detallada a la Fundación de cuantas incidencias se deriven de la prestación del objeto de este contrato, y facilitará toda la información adicional que la Fundación considere conveniente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PENALIZACION

a) Por incumplimiento en las condiciones de ejecución o cumplimiento defectuoso: Como regla general, la cuantía será un 5 % del importe de adjudicación del contrato, salvo que motivadamente, el Órgano de Contratación estime que el cumplimiento defectuoso o



I-CTR06 Revisión: 0 Fecha: 01/09/08

incumplimiento de los compromisos es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta el máximo del 10% del importe adjudicado, respectivamente.

Los perjuicios y daños ocasionados por el incumplimiento se tendrán en cuenta para valorar la gravedad de la penalización.

b) Por incumplimiento de los plazos:

En tal caso, el Órgano de Contratación estará facultado para aplicar una penalidad entre el 5% y el 10% del importe de la adjudicación, en función de la gravedad del incumplimiento. Las penalizaciones referidas en los párrafos anteriores no excluyen la indemnización a que la Fundación pueda tener derecho por daños y perjuicios, ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la entidad adjudicataria.
- La declaración de concurso o declaración de insolvencia del adjudicatario.
- La falta de formalización del contrato.
- El incumplimiento, por alguna de las partes, de cualquiera de las cláusulas establecidas en los documentos contractuales, si transcurridos 3 días hábiles desde la notificación expresa del incumplimiento, éste no hubiera sido subsanado.

Valladolid a 11 de marzo de 2014.

Gerardo Llana Herrero Director General de la Fundación General de la Universidad de Valladolid - Órgano de Contratación -

- 14 - I-CTR06